



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/6259/2015
BITÁCORA: 15/G1-0039/12/15

Toluca, México, 07 de Diciembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

BIENES COMUNALES DE ECATZINGO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 02 de Diciembre de 2015 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 212H10000/0052/2014 de fecha 17 de Enero de 2014 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
BIENES COMUNALES "SAN PEDRO ECATZINGO", Ecatzingo, P-15-034-PED-001/11, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 6.000 Metros cúbicos	2	42	43	14843094	14843095
BIENES COMUNALES "SAN PEDRO ECATZINGO", Ecatzingo, P-15-034-PED-001/11, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 30.000 Metros cúbicos	10	283	292	14843084	14843093
BIENES COMUNALES "SAN PEDRO ECATZINGO", Ecatzingo, P-15-034-PED-001/11, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 9.000 Metros cúbicos	3	432	434	14843081	14843083

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2015.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO

C.c.p. Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT, México.
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Ing. Raúl Galindo Quiñonez.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif. VMCHA**EMH**MMH**VVM**



Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. www.semarnat.gob.mx
Tels: (722) 276-78-03; delegado@em.semarnat.gob.mx